



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 136 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
10/08/2022

Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO, el EXP-3057-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-1607-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa de fecha 19 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de julio de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el mismo tiene por objeto emprender acciones conjuntas que promuevan y difundan las creaciones de artistas y diseñadores/as jóvenes creando lazos de colaboración recíproca en el campo cultural;

Que, en su 6ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto el 27 de julio de 2022 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, Luciana Blasco, conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 466/16, con domicilio en Avenida de Mayo 575, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "**EL GOBIERNO**"), por una parte, y la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421 (en adelante "**LA UNLa**"), convienen en celebrar un convenio de colaboración en atención a los siguientes antecedentes:

- I. El Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires", creado mediante Resolución N° 8-GCABA-VJG-13, promueve el trabajo de jóvenes artistas entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años de edad a partir de actividades formativas, concursos y selección de proyectos y obras artísticas;
- II. Mediante el Decreto N° 466/16 se estableció la dependencia funcional del Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, en la órbita del Ministerio de Cultura, y se facultó a la Subsecretaría a determinar las Bases y Condiciones Generales y Particulares del Programa, a establecer y otorgar premios y becas y a suscribir convenios y acuerdos específicos de colaboración con organismos y/o instituciones públicas no estatales y privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales; así como a dictar todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa;
- III. En ese marco, se llevarán adelante exhibiciones de artes visuales de artistas jóvenes en el Centro Cultural Recoleta, que convivirán con las obras seleccionadas en la edición 2021-2022 de la Bienal de Arte Joven;
- IV. Que **LA UNLa** tiene la intención de llevar adelante la exhibición "Bien Común", compuesta por 5 proyectos de estudiantes del último año de la carrera de Diseño y Comunicación Visual, que trabajan sobre temáticas vinculadas a los objetivos de la ONU para el 2030;
- V. En virtud de lo expuesto, **EL GOBIERNO** y **LA UNLa** acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan emprender acciones conjuntas que promuevan y difundan las creaciones de artistas y diseñadores jóvenes, creando lazos de colaboración recíproca en el campo cultural.

SEGUNDA: En ese marco, entre los días 20 de abril y el 31 de Agosto de 2022, **LA UNLa** llevará adelante la exhibición "Bien Común", compuesta por 5 proyectos de estudiantes de la

CONVE-2022-27114951-GCABA-SSPCNA

carrera Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual. Será responsable de la curaduría y contenidos de la exhibición, así como las acciones de comunicación y difusión a través de los canales que considere adecuados.

TERCERA: **EL GOBIERNO**, con el objetivo de facilitar el intercambio de experiencias y la promoción de la muestra en un ámbito propicio para la participación del público joven, pondrá a disposición de **LA UNLa** la sala 8 del Centro Cultural Recoleta para la exhibición antes indicada, que convivirá con las muestras de artes visuales de la Bienal de Arte Joven. Gestionará asimismo la producción general de la muestra.

CUARTA: **EL GOBIERNO** y **LA UNLa** se comprometen a brindar la colaboración necesaria para llevar adelante la exhibición y dejan constancia de que el presente convenio no involucra erogación alguna entre las partes.

QUINTA: **EL GOBIERNO** podrá usar el nombre, el logo y/o los emblemas de **LA UNLa** para dar difusión a esta actividad específica en el Centro Cultural Recoleta, en el marco de la Bienal de Arte Joven. De la misma manera y con los mismos fines, **LA UNLa** podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de **EL GOBIERNO** y/o la Bienal de Arte Joven.

SEXTA: El presente convenio permanecerá vigente hasta la finalización de la exhibición indicada en la cláusula PRIMERA. No obstante, podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes sin expresión de causa, debiendo comunicar tal circunstancia de forma fehaciente, sin que ello origine derecho a indemnización ni resarcimiento alguno por ningún concepto.

SÉPTIMA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre las partes que los derechos y obligaciones aquí previstos. Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Así, asumirán las responsabilidades correspondientes a los hechos u omisiones atribuibles a cada una.

OCTAVA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

NOVENA: El presente CONVENIO MARCO será suscripto ad referendum de el Consejo Superior de **LA UNLa**

DÉCIMA: A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique, dejándose especial constancia que el domicilio legal de **EL GOBIERNO** es el ubicado en la Calle Uruguay 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los __ días del mes de _____ del año 2022-

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2022-27114951-GCABA-SSPCNA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-27114951-GCABA-SSPCNA

Buenos Aires, Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Convenio con Universidad Nacional de Lanus

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Luciana Blasco
Date: 2022.07.27 16:07:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luciana Blasco
Subsecretario
SUBSEC. POLITICAS CULTURALES Y NUEVAS AUDIENCIAS
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.27 16:08:18 -03'00'

Hoja de firmas